



Informe de coalición de Movimientos Sociales de

Derechos Humanos.

Sexto Informe de la República de Colombia ante el

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU.

CESCR – 62º Sesión (18 sep 2017 - 06 oct 2017)

Elaborado por:

Red Nacional de Derechos Humanos. (RENADDHH)

Cátedra de Educación Social y Derechos Humanos Simón Rodríguez.

Consejo Nacional para la Defensa del Derecho Humano a la Salud (CNDDHS)

Comité de derechos humanos de base Digna Ochoa.

Organización Internacional Venezolana de Derechos Humanos.

www.renaddhh.org.ve rednaddhh@gmail.com @renaddhh

PIDESC. Artículo 1. Derecho a la libre determinación de los pueblos

1. El Derecho Internacional de los Derechos Humanos ha sufrido en los últimos veinte años una transformación y renovación en lo que atañe a los indígenas, adjudicándoles a éstos una serie de prerrogativas, como un estatus propio dentro del Derecho Internacional Público, bajo la categoría de pueblos. De esta manera, las implicaciones de ostentar la condición y el reconocimiento como pueblo conducen necesariamente a la autodeterminación como derecho imputable a estos grupos humanos. Ahora bien, pese a este reconocimiento, actualmente muchos pueblos indígenas continúan siendo marginados dentro de los Estados latinoamericanos. En algunos países de la región, por ejemplo, se continúan otorgando cuantiosas concesiones a transnacionales dentro de los territorios de sus pueblos indígenas, sin realizar el idóneo procedimiento de Consulta Previa que contemplan las legislaciones internacionales y nacionales, desconociéndose, así, el derecho a la autodeterminación de estos colectivos. Frente a esta problemática, se estimó pertinente analizar hasta qué punto el derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas está siendo protegido dentro del Estado colombiano, para lo cual se desarrolló una investigación cualitativa con análisis documental. En tal contexto, este estudio arrojó como conclusión fundamental la inexistencia de una verdadera regulación que garantice eficazmente la autodeterminación de los pueblos indígenas en Colombia. Y resulta cuestionable, incluso, la existencia de un verdadero pluralismo jurídico dentro de este Estado, en los términos a los que parece referirse el Art. 1 de la Constitución Política de 1991.¹

Vulneración de los derechos de los pueblos indígenas en Colombia.

2. Citaremos el primer informe Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas, que recoge aspectos relevantes ante la ausencia de las políticas públicas del Gobierno de Colombia al respecto.
3. “La desaparición más o menos paulatina de un pueblo indígena ocurre por múltiples causas, algunas de ellas atribuibles a hechos deliberados o en todo caso reconocidos que por su grave impacto físico, ambiental o cultural conducen al exterminio del grupo como entidad colectiva. Desde el punto de vista jurídico, el fenómeno del exterminio configura un

¹ Consulta realizada a Sorily Figuera Vargas y Andrea Ariza Lascarro.

file:///C:/Users/Administrador/Downloads/-data-Revista_No_53-n53a06.pdf

genocidio cuando se demuestra la sistematicidad de los hechos que lo ocasionan y la deliberación de los agentes que provocan el exterminio².”

4. “es un hecho inobjetable que la crudeza del conflicto armado contemporáneo en Colombia ha ocasionado los mayores estragos a la integridad física, social y cultural de gran parte de los Pueblos Indígenas que han soportado las diferentes manifestaciones de la violencia directa” (ONIC, 2013:4)
5. Al respecto, encienden las alarmas las cifras reportadas en el documento de marras (Sistema de Información de la ONIC) durante el periodo analizado, en donde se cuentan 13.901 casos de vulneraciones a los DDHH e infracciones al DIH a octubre de 2015, estadística que sólo refleja un 29% de la cifra indicada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), que referencia para el mismo lapso 53.980 casos. De cualquier forma, ambos datos evidencian la gravedad de la crisis humanitaria afrontada por los Pueblos Indígenas en Colombia. A continuación mostraremos el registro cuantitativo del panorama de vulneraciones de nuestros derechos entre 2010 y 2015 como muestra clara de la necesidad de dar solución a esta realidad y continuar con el ejercicio propuesto en esta primera etapa de fortalecimiento de la CDDHHPI (Cfr. Tablas)

Vulneraciones a los Derechos Humanos e Infracciones al DIH por Departamento 2010 - 2015

Departamento	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Amazonas	2				2	2	6
Antioquia		11	10	3	26	2202	2252
Arauca	25	3	4	3			35
Caquetá	3				2	1	6
Chocó	346	29	66	251	4648	1077	6417
Córdoba	24	5	6	37	2	1	75
Guaviare	7				37		44
Nariño	1270	29	59	21	26	13	1418
Norte de S/der					1		1
Putumayo	8	8	11	7	14	28	76
Sucre	5						5
Vaupés	1						1
Vichada	4			2	1		7
Total General	1695	85	156	324	4759	3324	10343

Tabla 1. Reporte de Vulneración de DDHH e Infracciones DIH. 2010 - 2015. Sistema de Información, Consejería de Derechos de los Pueblos Indígenas, DDHH, DIH y Paz – ONIC. 2015.

² http://www.comisionddhhpi.com/phocadownload/documentos/primerInforme_ddhhpi.pdf

REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS

Departamento	Casos	Departamento	Casos
Antioquia	7901	Magdalena	3900
Atlántico	146	Magdalena Medio	1077
Bolívar	3727	Meta y Llanos Orientales	14013
Caquetá y Huila	5926	Nariño	16673
Cauca	30102	Nte de S/der y Arauca	3564
Centro	7744	Putumayo	13151
Cesar y La Guajira	18252	Santander	355
Chocó	17776	Sucre	4745
Córdoba	3017	Urabá	9883
Eje Cafetero	6368	Valle	4158
		TOTAL GENERAL	172478

Tabla 2. Registro Único de Víctimas con enfoque diferencial.
Elaboración propia con cifras de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2015.

REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS - RUV/UARIV 2010/2015

Año	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Total	7419	9662	8230	8870	9902	9897
						Total General 53980

Tabla 3. Registro Único de Víctimas. Elaboración propia con cifras de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2015.

- Seis años después de la orden de la Corte Constitucional para crear la “ruta de la protección étnica” - una medida administrativa para evitar violaciones de los derechos territoriales colectivos, permanece aplicando de manera insuficiente. Sólo aproximadamente el 20% de las reclamaciones presentadas por las víctimas indígenas y afrocolombianas del desplazamiento forzado, los conflictos armados y megaproyectos han sido abordadas por las instituciones del Estado, pero sin lograr una protección eficaz. De acuerdo con el Ministerio del Interior, 25 de 60 reclamaciones de titulación de las comunidades afrocolombianas han sido procesados para su titulación, mientras que 17 se encuentran en trámite.³
- El 11 de diciembre de 2015, la CIDH decidió solicitar la adopción de medidas cautelares a favor de niños, niñas y adolescentes de las comunidades de Uribía, Manaure, Riohacha y Maicao del pueblo Wayúu, en el departamento de la Guajira, Colombia. La solicitud de medidas

³ A / HRC / 31/3 / Add.2

cautelares alega que los beneficiarios se encontrarían en riesgo debido a la presunta falta de acceso a agua potable y el estado de desnutrición de niños y niñas de la comunidad. Según la información de la solicitud, esta situación habría causado la muerte a 4770 niños y niñas durante los últimos ocho años. Tras analizar los alegatos de hecho y de derecho, la Comisión considera que la información, en principio, demuestra que los miembros de estas comunidades se encuentran en una situación de gravedad y urgencia, puesto que sus vidas e integridad personal se encontrarían amenazadas y en riesgo.⁴

8. La muerte de 400 niños wayúu que tiene desolada a La Guajira colombiana: Según cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), entre el 2008 y el 2013, en La Guajira murieron 278 niños por falta de comida, pero 4.151 perdieron la vida por enfermedades asociadas a la desnutrición como diabetes, anemia y raquitismo. Además otros 1.202 no alcanzaron a nacer por falta de controles prenatales. Pulowi ha tenido que llevarse la vida de cerca de 400 niños, para que el Gobierno nacional colocara en su agenda a La Guajira, hace apenas un año.⁵

PIDESC: Artículo 12 Derecho a la Salud:

9. El gobierno nacional, a través del Ministerio de Salud y Protección Social ha venido expidiendo durante estos dos años una serie de decretos y resoluciones que, según la óptica de la cartera, pretenden reglamentar una ley que en la mayoría de su articulado solo requería el cumplimiento inmediato. Sin embargo, los actos administrativos de ministerio se han caracterizado por desconocer el espíritu de la ley, así como la sentencia de la Corte Constitucional que mejoró la norma con su modulación.
10. Reglamentos amañados, como el Decreto 2353 de 2015 sobre la afiliación al sistema de salud, desconocen en flagrancia que el derecho a la salud en el territorio colombiano se extiende a todos los residentes sin distingos. Exigir procesos de afiliación y permanencia en el sistema deja al derecho mutilado y lo limita a los casos de urgencias y a la presencia en las bases de datos, ya sea del subsidiado o del contributivo. Esto significa sostener la lógica de la demostración de pobreza o de capacidad de pago, cuando la Corte exigió superar la discriminación económica.
11. El accionar del ministerio durante estos dos años se ha centrado en un intento por salvar y fortalecer a uno solo de los actores del sistema: los aseguradores, como lo demuestra el Decreto 2117 de 2016, que extiende a diez años el cumplimiento de los indicadores financieros. Desconoce el Gobierno Nacional que el espíritu de la ley es brindar a los

⁴ <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2015/MC51-15-Es.pdf>

⁵ <https://news.vice.com/es/article/muerte-400-ninos-wayuu-tiene-desolada-guajira-colombiana>

ciudadanos la posibilidad del goce pleno y efectivo del derecho, lo cual no necesariamente implica que se haga a través de una intermediación financiera que luego de más de 20 años de funcionamiento muestra que ha sido incapaz incluso de lograr su sostenibilidad.

12. El enfoque asumido por el Gobierno Nacional en la aplicación de la norma estatutaria responde a una lógica equivocada donde se supone que es el mercado quien regula el "sistema" de salud, convirtiendo en una mercancía un derecho humano fundamental, para dejarlo como atractiva opción de negocio a los capitales privados. Entre tanto, además de las exclusiones que es lo único aceptado por la Corte Constitucional, el gobierno insiste en sostener el plan de beneficios explícito, unas "prestaciones excepcionales en salud" que recuerdan las de la Emergencia Social del expresidente Uribe, ahora con la responsabilidad del médico. Solo queda demandar estas medidas ante la Corte Constitucional.⁶
13. Asimismo, el CERD mostró su preocupación "por la falta de disponibilidad, accesibilidad y aceptabilidad de los servicios de salud en las regiones donde habitan mayoritariamente pueblos indígenas y afrocolombianos". En ese sentido, la CIDH observa con especial preocupación la información de la Defensoría del Pueblo que indica la existencia de una crisis humanitaria en La Guajira. De acuerdo con esta información, el cierre de la frontera con Venezuela en febrero de 2014 agravó la crisis de hambre de los indígenas wayuu de La Guajira. Se informa que se viviría hambruna en 13 corregimientos de La Alta Guajira, al haber perdido el acceso a comida y elementos básicos pues se abastecían del comercio de Venezuela. Durante el 2014, la Defensoría del Pueblo hizo un llamado al Gobierno en diversas ocasiones sobre la necesidad de atender la situación de los indígenas en La Guajira, pues la falta de agua, alimentos y servicios de salud los estaban afectando drásticamente. Es importante destacar que este mismo año la Defensoría del Pueblo publicó un informe titulado Crisis humanitaria en La Guajira 2014. Acción integral de la Defensoría de Pueblo en el departamento, en el que se denunciaron violaciones a los derechos humanos de acceso al agua, alimentación, salud y educación de los habitantes indígenas de la región, que habría generado un gran número de muertes infantiles.⁷
14. El párrafo anterior señala que el gobierno de Colombia no atiende a la población que se encuentra en el territorio limítrofe con Venezuela, como lo indica el informe de la CIDH del año 2015, viéndose afectadas las comunidades indígenas ante la ausencia de políticas públicas del Estado Colombiano, para la fecha del informe, se indica que la comunidades

⁶ <http://www.mesanacionalsalud.org/>

⁷ <http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2015/doc-es/informeannual2015-cap5-colombia-es.pdf>

originarias de la Guajira se abastecen de alimentos y medicinas provenientes de Venezuela.

15. La violación al derecho a la salud, observados en los departamentos de Amazonas, incluyendo, Caquetá, Putumayo y Arauca particularmente efectuar los pueblos indígenas y requieren una respuesta decidida Estado. Los problemas incluyen el deficiente acceso a agua potable, saneamiento básico, primario, servicios de salud secundarios y terciarios; la falta de medicamentos y personal; escasez de medios para asistir a las víctimas de violencia sexual; y el no reconocimiento de la perspectiva de salud de los indígenas y afrocolombianas.
16. La Guajira es uno de los departamentos que ha recibido la mayor parte de los ingresos petroleros y uno de los más pobres. Según el Instituto Nacional de la Salud, 37 personas murieron de desnutrición allí en 2015 y 492 niños nacieron con bajo peso. El Gobierno Nacional reconoce el problema, pero la corrupción y falta de transparencia socavado su respuesta.⁸

Infancia y adolescencia y sus riesgos al derecho a la Salud.

17. De acuerdo al informe de UNICEF Colombia del año 2016⁹, que a continuación citamos, se describe grandes desafíos para la protección, goce y disfrute del derecho a la salud de la población infantil.
18. Hay numerosos grupos poblacionales que permanecen excluidos de los avances del desarrollo económico y social. En el 2011, uno de cada tres niños vivía en condiciones de pobreza y los adolescentes que habitaban en áreas rurales tenían una probabilidad 2.8 veces mayor de vivir en condiciones de pobreza, que aquellos que habitaban en áreas urbanas. El 63% de los hogares que han sido víctimas del desplazamiento interno, viven en la pobreza y un tercio en la pobreza extrema.
19. La mortalidad materna en Colombia es de 55 por cada 100.000 nacidos vivos, pero detrás de esta cifra se esconden grandes disparidades: las cifras del Ministerio de Salud indican que la tasa de mortalidad materna en Chocó y La Guajira supera en más de 3.4 veces el promedio nacional.
20. En 1990, la tasa de mortalidad infantil era de 27 por cada 1.000 nacidos vivos y en el transcurso de quince años, esta cifra bajó sustancialmente pues en 2015, fue de 14 de cada 1.000 nacidos vivos. Sin embargo, este

⁸ Informe A / HRC / 31/3 / Add.2

⁹ [file:///C:/Users/Administrador/Downloads/ESP_INFORME_240417%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Administrador/Downloads/ESP_INFORME_240417%20(1).pdf)

avance no se dio de forma homogénea en el país: la tasa de mortalidad infantil registrada en áreas rurales es 1.5 veces más elevada que en áreas urbanas.

21. La tasa de embarazo en la adolescencia descendió de 19.5% en 2010 a 17.4% en 2015. Pero esta tasa entre niñas de 10 a 14 años está en aumento según el Ministerio de Salud y UNFPA, 2015.
22. Una niña de entre 15 y 19 años que vive en un hogar dentro del quintil de ingresos más bajo tiene 5.8 veces más probabilidad de ser madre (o de quedar embarazada por primera vez), que sus iguales que se encuentran en el quintil más alto. • Un embarazo por primera vez tiene 5.2 veces más probabilidad de ocurrir entre las adolescentes que terminaron solamente la educación primaria que entre aquellas que terminaron la educación terciaria.
23. Según el Programa conjunto de Monitoreo de la Organización Mundial de la Salud y UNICEF, 2015: El 12% de la población rural aún no cuenta con servicio de agua y aproximadamente 2 millones de personas defecan a campo abierto.

Violación del derecho a la Salud de los privados de libertad.

24. Según datos de la Defensoría del Pueblo¹⁰ se estima que 10.000 reclusos están en riesgo la protección del derecho a la salud de esta población vulnerable. La Defensoría del Pueblo explicó que para el 1 de agosto de 2016, con cuatro meses de declaratoria de emergencia, había 846 profesionales de la salud contratados y un déficit de 306 profesionales por contratar, para atender a 120.000 personas.
25. De hecho, el examen de la entidad habla de un médico por cada 718 internos, un odontólogo por cada 965 internos. Igualmente, había pendientes por autorizar 15.647 procedimientos y La ONU urge a Colombia a resolver la crisis del sistema carcelario deficiencia en insumos de medicamentos y materiales para atender penales que 10.587 enfermos graves.
26. Las cifras a agosto hablan de 672 enfermos de VIH, 114 de cáncer, 50 de insuficiencia renal crónica, 1220 de diabetes, 4.525 de hipertensión arterial, 168 de enfermedad pulmonar, 39 con varicela, 3 de parotiditis,

¹⁰ Información consultada en <http://www.notimerica.com/politica/noticia-onu-urge-colombia-resolver-crisis-sistema-carcelario-20161107231059.html>

290 de tuberculosis, 2470 pacientes con enfermedad psiquiátrica, 82 con enfermedad diarreica, 600 con enfermedades cardiovasculares y 345 con infección respiratoria aguda.

27. A este panorama se suma que en algunos penales se ha suspendido durante el año el servicio médico, como en San Andrés, Bellavista, Girón, Cúcuta; y que otros no cuenta con un servicio dentro de las cárceles como en Fresno, Acacias, Yaruma, entre otros. En ese sentido, la Defensoría alertó que gran parte de las cárceles no tiene medicamentos para los reclusos con enfermedades crónicas, ni existe el tratamiento adecuado para los pacientes psiquiátricos, ni insumos básicos en algunos como gasas o jeringas.

28. La entidad aseguró que las principales causas de esta situación son fallas en el nuevo modelo de atención que tenía 8 meses para implementarse pero que debió asumir de inmediato la atención debido a la imposibilidad de Caprecom, en liquidación, de continuar con los servicios de salud, cuando el Fondo Nacional de Salud a la Población Privada de la Libertad todavía carece del personal adecuado.

PIDESC: Artículos 13 y 14: Derecho a la Educación y a la enseñanza gratuita y obligatoria.

29. Varios factores inciden en las bajas tasas de asistencia escolar en Colombia, entre otros, una deficiente transición entre niveles, las altas tasas de deserción escolar y un número significativo de niños que no ingresan al sistema educativo. Aunque la tasa de deserción desde preescolar hasta educación secundaria se ha reducido a más de la mitad entre 2002 y 2013, la proporción de niños en edad de cursar primaria que no están estudiando, de hecho, ha aumentado, del 4% en 2000 al 9% en 2010. Aproximadamente uno de cada cinco estudiantes en Colombia no continúa estudiando después de la primaria (OCDE/CAF/CEPAL, 2014) (...) Sin embargo, la educación básica secundaria sigue siendo el eslabón más débil del sistema educativo colombiano, con una tasa de deserción anual del 4,5%, superior a la de educación primaria (3,2%) y educación media (3,1%) (MEN, 2015a; UNICEF, 2012). Solo el 30% de los jóvenes hace la transición de la escuela o colegio a la educación superior, y de estos, muchos desertarán antes de terminar; las tasas de deserción anual en educación superior varían entre el 10,4% en las universidades y el 22,2% en las instituciones técnicas y tecnológicas (DNP, 2015; MEN, 2015a). Las constantes tasas de deserción y la débil transición indican que Colombia tiene uno de los porcentajes más altos de jóvenes entre los 15 y los 19

años de edad que no están estudiando; un 36% en total, es decir, más del doble que el promedio de la OCDE (13%) y similar a la situación en México (35%) (OCDE, 2015b). Además, el 19% de los jóvenes entre 15 y 19 años ni estudia, ni trabaja, ni recibe educación (NINI) en comparación con el promedio de la OCDE del 7% (OCDE, 2015b). Muchos obstáculos limitan el acceso de los jóvenes a la educación, entre otros, la falta de oportunidades educativas, la pobreza, la presión por empezar a trabajar, el conflicto y la violencia.¹¹

30. Los índices de nivel de estudios alcanzados y los resultados del mercado laboral muestran si un sistema educativo puede desarrollar personas que contribuyan al desarrollo económico y social de su país. Colombia ha mejorado considerablemente los índices de nivel de estudios alcanzados en la educación media de una generación a otra; el 40% de las personas entre 25 y 34 años ha obtenido un título de bachiller o de educación postsecundaria no universitaria; equivalente a más del doble del índice entre las personas entre 55 y 64 años (16%) (OCDE, 2015b). Los datos de la encuesta de hogares sugieren que los estudiantes que continúan sus estudios después de terminar su educación básica secundaria tienen mejores salarios y una mayor posibilidad de ser empleados en la economía formal que aquellos que no obtuvieron un título de bachiller (CEDLAS/Banco Mundial, 2014). La retribución del mercado laboral a la educación superior es significativa, y ha permanecido constante pese al creciente número de graduados (véase el Capítulo 5). Sin embargo, las recompensas del mercado laboral por la educación son limitadas, por el tamaño de la economía informal y las debilidades en las competencias de muchos graduados. La diferencia en las tasas de empleo para las personas entre 25 y 34 años de edad en Colombia que no han terminado el bachillerato (73%) y aquellos que sí tienen título de bachiller o educación postsecundaria no universitaria (76%) es pequeña; mientras que la diferencia promedio de la OCDE es de 18 puntos porcentuales (OCDE, 2015b). Romper este ciclo de baja calidad de la educación y retribuciones limitadas del mercado laboral requerirá esfuerzos coordinados para estimular la oferta, la demanda y el uso de competencias en la fuerza laboral.¹²
31. En las zonas rurales, las personas suelen tener menos acceso a las oportunidades educativas y menos logros académicos que sus pares de zonas urbanas (Figura 1.6). Los colombianos que viven en zonas rurales tienen múltiples desventajas, como mayores índices de pobreza (43% en comparación con el 27% en zonas urbanas), desnutrición, embarazo de adolescentes y violencia, sumado a una infraestructura insuficiente (CIPI, 2013). La mayoría de los indígenas y afrocolombianos vive en

¹¹ http://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-356787_recurso_1.pdf

¹² idem

zonas rurales, y enfrenta barreras adicionales para acceder a la educación (Barrera, 2014). La participación en educación es, en promedio, inferior en municipios y departamentos rurales que en zonas más urbanizadas, en particular en los niveles de EIAIPI y educación media (MEN, 2015a; DNP, 2015; García Villegas et al., 2013; Bernal, 2014; OAS, 2010). En 2013, el número de años promedio de escolaridad, entre las poblaciones rurales de 15 años de edad y más, era de 5,47 años solamente, comparado con 9,36 en zonas urbanas (MEN, 2015a). En cuanto a la educación superior, varios departamentos rurales (Amazonas, Arauca, Guainía, Guaviare, Huila, Putumayo, San Andrés, Vichada y Vaupés) tuvieron índices brutos de matriculados inferiores al 20%, mientras que los departamentos más urbanizados como Quindío y Santander, tuvieron índices cercanos al 60% (MEN, 2015a).

32. En Colombia, los estudiantes con necesidades educativas especiales tienen índices de participación inferiores, aunque no se cuenta con datos de calidad (MEN, 2012). Según los datos del MEN, en 2014, 119.060 estudiantes diagnosticados con necesidades educativas especiales fueron matriculados en educación básica. Aun así, los datos del censo del 2005 indican que había 426.425 menores de 17 años con alguna forma de discapacidad en Colombia, lo que sugiere que muchos no están estudiando y que se debería mejorar la recopilación de datos para garantizar que estos estudiantes sean identificados y se les brinde apoyo (MEN, 2012) ¹³

33. En 1994 el Banco Mundial trazó una serie de “recomendaciones” al gobierno colombiano, entre ellas se destacan: 1- Establecer o aumentar la participación de los estudiantes en el costo de su educación y otras medidas de diversificación financiera, 2- crear un ambiente propicio para las instituciones privadas, 3- otorgar préstamos que permitiera a los estudiantes de escasos recursos cursar estudios superiores. La materialización de estas recomendaciones sería el desvelo de nuestros gobernantes hasta el día de hoy.

34. De la desfinanciación de la Universidad Pública dan fe las mismas cifras oficiales, mientras que en el año 2000 el Estado aportaba el 82,6% del presupuesto de las Universidades para el 2014 aporta tan solo el 53% del gasto de las mismas, el segundo país de la región con mayor participación de las Universidades en su presupuesto, el desbalance ha sido compensado convirtiendo a las Universidades en mercaderes de la educación y recargando en las familias de los estudiantes altos costos de matrículas, de esta manera se cumplía el primer mandato del Banco

¹³ http://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-356787_recurso_1.pdf

Mundial. A pesar de los esfuerzos de las Universidades públicas del país, hoy tiene un déficit de 12,5 billones de pesos que el Gobierno se niega a admitir y asumir.

35. La segunda parte de la tarea consistía en “crear un ambiente propicio para las instituciones privadas” el cual debe ser visto en dos dimensiones, el primero de ellos es el número de estudiantes de educación superior que hoy se encuentran vinculados a Instituciones Privadas, en el caso de la absorción por Universidades es preocupante que uno de cada dos estudiantes se encuentre vinculado a Universidades privadas, pero la situación se vuelve alarmante si miramos la educación superior en su conjunto, en la cual hay 912.449 estudiantes en la educación privada contra 617.353 estudiante en la educación pública, tan solo un 40,3% de los estudiantes de educación superior del país están en una IES (Instituto de Educación Superior) Pública (datos para el año 2014); el segundo criterio que debemos tener en cuenta, es el de aquellos estudiantes que estando formalmente matriculados en una IES pública se encuentran materialmente bajo un régimen privado o “especial”, tal es el caso de los estudiantes de posgrados, pues los mismos se encuentran en programas autofinanciados o el de Universidades que para sobrevivir se ven obligados a ofertar pregrados con costos de matrículas especiales, un ejemplo fidedigno es el de la Universidad de Caldas donde entre 2007 y 2012 se crearon 39 programas y de ellos 37 eran programas especiales con matrícula fija. Consultar Estadistas de la matrícula de estudiantes¹⁴.

36. Para cumplir con el tercer mandato, el de endeudar a los estudiantes colombianos para que fueran ellos quienes financiaran la Educación Superior, el Banco Mundial ha realizado dos grandes préstamos al ICETEX¹⁵ lo cuales han generado jugosas ganancias para el organismo multilateral, un ejemplo de esto es los términos en que se negoció el desembolso por \$37 millones de dólares que el Banco Mundial le hizo al ICETEX en junio de 2008, en el mismo la corporación de crédito estudiantil se comprometía a que por cada dólar que recibía a un cambio \$1728 pesos pagaría \$2577 pesos, es decir por los \$61.477 millones de pesos que recibió va a pagar \$91.890 millones de pesos y aún más, pues sobre ese valor se comprometió a reconocer un interés del 9%. Las deudas del ICETEX también se han utilizado para especular en el

¹⁴ http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:2Dy4w3ssY90J:www.mineduacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/articles-212350_Estadisticas_de_Educacion_Superior_.xls+&cd=2&hl=es-419&ct=clnk&gl=ve

¹⁵ <https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/el-icetex/quienes-somos/introducci%C3%B3n>

mercado secundario, a la Central de Inversiones (CISA) se le vendió parte de la cartera morosa del ICETEX que sumaba \$15.656 millones pesos por solo \$509.5 millones de pesos, menos del 4% del valor de las deudas.

37. Miles de estudiantes se ven obligados a endeudarse con diferentes organismos de créditos para financiar sus estudios, solo el ICETEX cuenta con 547.726 estudiantes “beneficiados”, entre 2012 y 2013 creció en un 14,4% el número de enganchados... El éxito del ICETEX se debe a que el sistema de educación superior colombiano está conformado predominante por las clases populares, de hecho del 79,6% de los estudiantes provienen de núcleos familiares con ingresos iguales o inferiores a 3 SMMLV, y ante la privatización del mismo se ven en la obligación de hipotecar su futuro.

38. Cumplido los objetivos para estos 20 años, ha llegado la hora de llevar la educación a un nuevo nivel de mercantilización, es decir adecuarla al TLC con los EE.UU, en la que el Estado se comprometió a no restringir ninguna figura de asociación para prestar el servicio de la educación, es por eso que desde 2011 se viene hablando de Universidades con ánimo de lucro, mixtas y de alianzas público-privadas, y con el informe de la OCDE y el tan mal recibido “Acuerdo Por Lo Superior 2034” el gobierno traza la línea de profundizar en la diversificación de recursos, el bajo poder de decisión de la comunidad educativa en la Universidad y hasta plantea la posibilidad de cobrar un impuesto a los egresados de Universidades Públicas. Con lo anterior queda clara la justeza de promover la más enorme alianza en torno a la movilización por un sistema de educación público, científico y democrático.¹⁶

Lucha del Magisterio de la Educación por reivindicaciones sociales y la mejora de la Calidad educativa.

39. En febrero de 2017, la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación, (FECODE) presentó el Pliego de Peticiones ante el Ministerio de Educación a los fines de iniciar las negociaciones con el Gobierno de Colombia para el reconocimiento de nuevos derechos sociales y económicos de los docentes de la administración pública,

¹⁶ Consulta realizada a <http://ocecolombia.co/el-banco-mundial-orienta-la-privatizacion-de-la-educacion-superior-en-colombia/#>

para contribuir en una mejor calidad de la educación. Citamos parte de las exigencias planteado en el pliego¹⁷:

40. *“...Este Pliego de Peticiones que a continuación se especifica y se sustenta, con el objetivo concreto de lograr un acuerdo entre las partes que satisfaga significativamente el mejoramiento y fortalecimiento de la educación pública financiada, administrada y prestada directamente por el Estado; condición para garantizar a la niñez, a la juventud y a toda la población colombiana una educación con calidad, integral, pertinente y democrática; en el conocimiento científico, técnico y tecnológico, las artes, el deporte, la recreación y la cultura. Una educación que contribuya a hacer de las escuelas territorios de paz, por cuanto forma en la mentalidad y en el ejercicio individual y colectivo de asumir las diferencias como potencialidad y la historia como posibilidad de un mundo mejor, que resuelve los conflictos por las vías de la negociación y los acuerdos, sin recurrir a hechos de violencia...”*
41. *“ ...En tal sentido, el presente documento petitorio esta elaborado teniendo en cuenta los impactos desfavorables de la crisis económica y de la reforma tributaria en la vida sostenible con dignidad de las familias y de los docentes en sus condiciones profesionales, laborales, prestacionales y sociales.”*
42. *“ Así mismo, conscientes la Federación, el movimiento sindical y pedagógico del Magisterio, de los grandes males que le ha causado al país la corrupción en los sectores públicos y privados; el debilitamiento institucional hasta llegar a la existencia del Estado fallido en muchas regiones del país; la arremetida de la políticas educativas neoliberales y privatizadoras que atentan contra la educación pública; las intenciones y acciones de la ultraderecha y sectores guerreristas que se lucran de la guerra y por tal razón tienen el propósito de truncar los procesos de paz entre el gobierno y las guerrillas; que la negociación política del conflicto armado es una oportunidad para generar grandes transformaciones democráticas; la escuela está llamada a cumplir un papel histórico en la construcción de la paz de Colombia, en el entendido de que la terminación de la guerra entre el Estado y la subversión es necesaria, pero no suficiente para la obtención de la paz; porque asta se concibe en el ejercicio pleno de los derechos fundamentales, sociales, culturales, económicos, ambientales, que garanticen la vida digna para todos los colombianos, lo cual solo es posible si se cuenta también con la escuela que le apuesta a transformarse en territorio de paz...”*

Represión del Gobierno (Escuadrón Móvil Antidisturbios) contra el Magisterio:

43. Durante el primer semestre de 2017, el gremio de docentes han insistido en la negociación del Pliego, entregado por FECODE al Ministerio de Educación, habiéndose agotado los lapsos en respuesta que satisfaga las

¹⁷ <https://drive.google.com/file/d/0B3mRKrQSAtvKT0Y5cVFZdFpZZnc/view>

demandas del magisterio, los sindicatos de los educadores, acordaron el ejercicio del derecho legítimo a manifestación pacífica en las calles de Colombia.

44. En estos momentos, la educación colombiana está en crisis por la falta de inversión del Gobierno Nacional. La situación puede empeorar, porque el gobierno del Presidente Juan Manuel Santos insiste en que no hay recursos. La educación pública se enfrenta a un escenario de desfinanciación a corto plazo, donde no habría recursos ni para jornada única, ni infraestructura o salarios de los docentes. Tal como lo comprueba la carta enviada el pasado 8 de mayo a Presidencia y al Ministerio de Educación, por parte de los Secretarios de Educación del país¹⁸.

45. La fuerte represión contra los docentes colombianos por parte del Escuadrón Móvil Antidisturbios se produjo cuando se movilizaban pacíficamente por las calles de Bogotá. Los maestros rechazan los señalamientos de algunos medios de comunicación que hablan de enfrentamientos y disturbios, pues aseguran que ellos marchaban pacíficamente siguiendo el recorrido en el que tenían la debida autorización, cuando fueron atacados arteralmente¹⁹. Los medios masivos colombianos no muestran el atropello de la policía con los maestros; pero a diario hablan de barbarie de los vecinos²⁰.

46. "... cerca de 20.000 maestros y maestras se dirigían hacia el aeropuerto por la Calle 26, a la altura de la Avenida Ciudad de Cali, al occidente de la capital, un contingente de integrantes del ESMAD arremetió contra la movilización que se realizaba de manera pacífica... La desmedida agresión por parte de los efectivos de la policía contra los maestros y maestras... El profesor Fernando Triana aseguró que lo más grave de la represión es que el 70% del magisterio colombiano está conformado por mujeres, algunas de ellas embarazadas y acompañadas por sus hijos... Estamos luchando es por la dignidad de los estudiantes, hay aulas con más de 40 estudiantes, los refrigerios y la alimentación no cumplen con las condiciones necesarias, hay establecimientos con más de 4000 estudiantes que no cuentan con servicio médico..."²¹

¹⁸ http://www.fecode.edu.co/images/boletin_prensa_2017/BOLETIN_DE_PRENSA_No_16_de_2017.pdf

¹⁹ <https://videos.telesurtv.net/video/663127/colombia-esmad-reprime-marcha-pacifica-de-docentes/>

²⁰ <http://www.pulzo.com/nacion/esmad-reprime-con-lacrimogenos-marcha-profesores-por-calle-26/PP284621>

²¹ <http://www.contagioradio.com/esmad-ataca-con-agua-y-gases-lacrimogenos-el-paro-de-maestros-en-bogota-articulo-42043/>

Recomendaciones:

El Estado Colombiano informe al Comité DESC el presupuesto asignado para el gasto social, específicamente en materia de salud, educación y atención a las comunidades indígenas.

Que el Estado informe al Comité sobre los avances y estadísticas de la consulta previa así como la protección de los territorios indígenas.

Que el Estado informe sobre las cifras oficiales de las comunidades indígenas y campesinas víctimas del desplazamiento forzado por el conflicto violento que vive el país, así mismo, informe al Comité las políticas de atención y protección a las víctimas y medidas adoptadas.

Que el Estado informe sobre las estadísticas, casos resueltos y en proceso, de las víctimas del desplazamiento forzosos, en las comunidades indígenas y campesinas.

Que el Estado informe al Comité las medidas adoptadas para atender, proteger y garantizar los derechos humanos del Departamento de la Guajira, en especial las políticas orientadas en materia de salud, vivienda, acceso al agua potable, alimentación, de conformidad a la medida de protección dictada por la CIDH.

Que el Estado informe sobre las medidas adoptadas para garantizar el goce y disfrute el derecho a la salud de las personas privadas de libertad.

Que el Estado informe sobre el avance del diálogo con el Magisterio de la Educación, en respuesta a sus exigencias labores y una mejor calidad de la educación gratuita y de calidad.